XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;----------

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.22 dictamen XXII-HDA-248/2019 relativo a modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Organismo Municipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros De Tijuana (SITT).** ----------

ACTA No. 39 ----------

ANTECEDENTES: ----------

1.- Que en fecha 04 de Marzo de 2019, se llevó a cabo la Primer Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

2.- Que en fecha del 21 de Marzo del año 2019, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0732/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento. ----------

3.- Que en fecha del 25 de Marzo del presente, mediante el oficio **IN-CAB/0371/2019** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-874/2019** que contiene las solicitudes en mención. ----------

4.- Que el día 27 de Marzo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: ----------

CONSIDERANDOS: ----------

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ----------

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.----------

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ----------

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. ----------

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. ----------

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ----------

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de $1'553,133.83 de Pesos M.N. en Presupuesto de Ingresos por convenio modificatorio de contrato de prestación de servicio de recaudo y la Ampliación al Presupuesto de Egresos con la finalidad de cubrir consumo de energía eléctrica, construcción y mantenimiento menor de edificios y locales., Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de $77,878.68 Pesos M. N respectivamente, en ingresos en el subsidio municipal ya que este no fue requerido por la entidad y en Egresos en partida construcción y mantenimiento menor de edificios y locales por ajuste presupuestal de cierre de ejercicio 2018 y Disminución al Presupuesto de Egreso por la cantidad de $9'100,775.27 Pesos M. N para Ejercicio Fiscal 2018 en partidas de las cuales no fueron ejercidas en su totalidad al cierre 2018. ----------

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -------

---

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA,** el siguiente punto de acuerdo: ---

PRIMERO.-. Se aprueban las solicitudes del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **$1,553,133.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.);** Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **$77,878.68 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.);** y

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$9'100,775.27 (NUEVE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.);** para quedar el Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **$25,991,180.15 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 15/100 M.N.);** y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de **$16´890,404.88 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 M.N.),** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.----------

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----------

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.----------

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.----------

El Secretario de Gobierno Municipal del
XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz

Certificación correspondiente a la sesión 39 punto de acuerdo 4.22 dictamen XXII-HDA-248/2019 relativo a modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Organismo Municipal para la Operación Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros De Tijuana (SITT).